



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 9 de abril de 1979

Núm. 43

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Moñux, contratista de la obra "C. V. de San Andrés de la Regla a Villota del Páramo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación por Decreto de fecha 23 de marzo de 1977, en la garantía definitiva de 163.913 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1163

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Moñux, contratista de la obra "Reparación del C. V. de Villamelendro a la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de marzo de 1977, en la garantía definitiva de 32.177 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de abril de 1979 — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1163

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Moñux, contratista de la obra "C. V. de

Porquera a Salinas p. k. 0-500 al 4-500", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación por Decreto de fecha 26 de mayo de 1977, en la garantía definitiva de 164.386 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1163

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Moñux, contratista de la obra "Reparación de las travesías de Acera de la Vega y Villosilla de la Vega", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de agosto de 1977, en la garantía definitiva de 24.030 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1163

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Moñox, contratista de la obra "C. V. de Rabanal de las Llantas a la carretera de Pantanos, travesía de Estalaya y Ramal a Alba de los Cardaños", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de agosto de 1977, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1163

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Estébanez García, contratista de las obras "Abastecimiento de aguas a Vallespinoso de Cervera", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de marzo de 1977, en la garantía definitiva de 19.520 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1163

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Pendiente la propuesta del Ingeniero - Jefe en el expediente de amojonamiento, que se sigue en las Oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), del monte "Royal" número 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Aguilar de Campoo y sito en el término municipal de Aguilar de Campoo, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha acordado conceder un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los treinta días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de marzo de 1979.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1165

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref. Electricidad NIE. — 1.297

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Comunidad de Regantes.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en apoyo de la línea de Baños de Cerrato a Hontoria, junto al "Camino del Río" en Hontoria de Cerrato; final en la margen izquierda del río Pisuerga, al final del camino a pago "Mochón" en el mismo término municipal. Cruzará sobre los caminos de Lanchones, de Tariogo a Soto y de Mochón.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para bombeo de agua para riegos.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13.200 voltios, de 1.815 metros de longitud y centro de transformación interior de 400 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES.—Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 2.159.675 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de marzo de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1051

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**CONVENIOS COLECTIVOS**

Exped. núm. 189/18/79

*"Oficinas y Despachos"***EDICTO**

Don Diego Ortega Leiva, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago constar: Que por los representantes de los trabajadores del Sector "Oficinas y Despachos", en CC. OO. y la U. G. T., se denuncia el vigente Convenio de ámbito provincial, a la vez que se solicita la iniciación de negociaciones para el establecimiento de un Convenio Colectivo, para igual Sector y ámbito.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores y empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo dada la solicitud de negociación de nuevo Convenio que se formula por los peticionarios, se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente de aquél a disposición de las partes interesadas en el mismo, y en lo que a la re-

presentación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto titulares como suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos, y dentro del plazo de diez días hábiles ya antedicho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán depararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1152

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 185/14/79

Industrias Siderometalúrgicas

EDICTO

VISTO el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Industrias Siderometalúrgicas obrante en esta Delegación, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 9 de marzo ppdo., respecto a la negociación del Convenio Colectivo referenciado y no habiendo comparecido en el plazo previsto, ninguna entidad empresarial ni formulado propuesta alguna ante esta Delegación de representantes, tanto titulares como suplentes de la Comisión Deliberadora y sólo haberlo efectuado una central sindical representativa de los trabajadores designando a tales efectos a tres representantes titulares de la Comisión Deliberante, así como propuesta de designación de Presidente de la misma y teniendo en cuenta la solicitud de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, respecto de ampliar la representación a ocho vocales de cada parte.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Requerir de manera definitiva por la presente resolución a los entes empresariales y de trabajadores, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen propuesta ante esta Delegación de los representantes, tanto titulares como suplentes de la Comisión Deliberante del Convenio, en número máximo de ocho en ambos casos, bajo apercibimiento en otro caso, de depararles los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Segundo. — Publíquese la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notifíquese a los entes sindicales de trabajadores que instaron el expediente, así como a las Asociaciones de Empresarios del sector, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno por dictarse en procedimiento de trámite.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1153

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día dos de abril de mil novecientos setenta y nueve, han sido depositados los Estatutos relativos a la organización profesional denominada "Asociación Palentina de Empresarios Transportistas de Viajeros por Carretera", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Podrán integrarse en esta Asociación todos los empresarios que ejerzan la actividad de transportistas de viajeros por carretera, que voluntariamente lo soliciten, sin discriminación alguna.

Los firmantes del acta de constitución son los señores que se reseñan a continuación:

Moreno Vicente y Cía, S. L., representada por don Abel Gómez Vallejo, D. N. I. 12.623.671; don Mariano Pobes Negrete, D. N. I. 12.635.671; don Federico Herrero Alonso, Documento Nacional Identidad 12.544.872; Autocares Donato, S. L., representada por don José María García García, Documento

Nacional Identidad 12.549.538; don Juan Antonio Rodríguez, Documento Nacional Identidad 12.644.415; Autocares Traninsa, representada por don Joaquín Gómez Vallejo, Documento Nacional Identidad 12.620.774; Autocares Gova, S. L., representada por don Eustoquio Gómez Vallejo, Documento Nacional Identidad 12.655.238; don Mariano Pinto Farrán, D. N. I. 12.640.385 y Abagón, S. L., representada por don Antonino Vallejo Macho, Documento Nacional Identidad 12.551.627.

Palencia 3 de abril de 1979. — El Delegado de Trabajo, P. D.: El Encargado de la Oficina (ilegible).

1167

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Villarmentero de Campos (Palencia), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Ucieza, en término municipal de Villarmentero de Campos (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas, son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,40 metros por 2,50 metros de lado y 2,00 metros de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique central.

A la entrada se proyecta una arqueta-arenero y a la salida una arqueta con una caseta para el alojamiento del aparato clorador.

Como obras accesorias se proyecta un aliviadero de crecidas y un pozo registro.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Ucieza, en término municipal de Villarmentero de Campos (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las

Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 30 de marzo de 1979. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1181

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.^a de Palencia pueblos

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.^a de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor doña Pilar Crego Castaño, del municipio de Piña de Campos, por el concepto de Licencia Fiscal, T. Personal, y de los ejercicios 1976, 1977 y 1978, cuyo importe del débito principal son 1.638 pesetas, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 16, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro del territorio de ésta para oír notificaciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para esos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 6 - XII - 76, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de

Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Palencia 3 de marzo de 1979. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

1146

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.^a de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.^a Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 20 de mayo de 1978, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE FROMISTA

Angeles García González y 4. — Una tierra al pago de La Nava, pol. 13, parcela 41, de 1,35,80 Has. Cr. 3, que linda N. camino; S. desagüe; E. Daniel García Alario y O. Justino Francés Díez. Débitos y costas presumibles 6.398 ptas.

Marina Gil García. — Una tierra al pago de El Milagro, pol. 11; par. 47, de 0,28,00 Has., Cr-4, linda N. arroyo Milagro; S. Justa Martínez Caro; E. Silvano García López y O. Josefa Chico y Ezequiel Rodríguez. Débitos y costas presumibles 1.438 pesetas.

Esther Pulgar Nogal. — Una tierra al pago de El Negro, pol. 15, par. 33, de 2,32,60 Has., C-6, linda N. Tomás Miguel Santamaría; S. Miguel Sánchez Pinta; E. camino y O. camino Piña. Débitos y costas presumibles 1.500 pesetas.

Julio Santos Nozal. — Una tierra al pago de Carrevacas, pol. 14, par. 99, de 0,75,80 Has., Cr-4, linda N. Juan de Dios López Quintano; S. Daniel Marcilla Gonzalo; E. Hipólito Reol Doncel y O. Canal de Castilla. Débitos y costas presumibles 2.908 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE OSORNO LA MAYOR

Jesús Vena Alonso. — Una tierra al pago de Llaneras, pol. 612, par. 27 a), b) y c), de 0,91,00 Has., C-5, 1,80,60 hectáreas, C-6 y 3,32,20 Has., C-0, que linda N. Inocencio González del Río y 6 hermanos; S. carretera de Villota a Santillana; E. Eleuterio Ortega Ruiz y Oeste Inocencio González Rojo y Miguel López. Débitos y costas presumibles 1.518 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 de mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución, que, en su caso, dicte el señor Tesorero de Hacienda, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial. Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del

procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 17 de marzo de 1979. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1040

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo Decano de los de León, en prórroga en la jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia seguido en autos 24/77, ejecución 8/77, a instancia de Agapito Albert Garrote y Carlos Alonso García, contra Ricardo Figuero Valdeolmillos y José Luis Crespo López, domiciliados en Palencia, calle Valentín Calderón, 3 y Casado del Alisal, 55, respectivamente para hacer efectivas CIENTO DOS MIL PESETAS de principal, más otras DOCE MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación en su día, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

3 taladros de pistola neumáticos registrados con los números 7.556,7661 y 7.553, en perfecto estado de funcionamiento, valoradas en 9.200 pesetas unidad, 27.600 pesetas.

317 mesas embaladas con cajas de cartón de camping de poliéster, y estructura metálica, acopladas a las mismas, cuatro asientos fijos, valoradas en 3.200 pesetas unidad, 1.014.400 pesetas.

3 pistolas remachadoras neumáticas, marca GESIPA, valoradas en 18.750 pesetas unidad, 56.250 pesetas.

Un compresor modelo MALLECO PGS-S, número 6.908, con dos pistones, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 75.650 pesetas, 75.650 pesetas.

El valor de los bienes reseñados asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA TRES MIL NOVECIENTAS PESETAS.

Condiciones de la subasta

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa Masapli en Fuentes de Valdepero, Eras de Pan Trillar, siendo el depositario de los bienes don José Luis Crespo López, pudiendo ser examinados en dicho domicilio.

Esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Si no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que asciende a quinientas ochenta y seis mil novecientas cincuenta pesetas, con suspensión de la aprobación se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura. Transcurridos nueve días sin que el deudor pague o mejore la postura se aprobará el remate.

La subasta se realiza en un solo lote y los postores en su caso pujarán sobre el conjunto de todos los bienes.

Para tomar parte en la subasta, deben los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, es decir cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura en su caso serán del adjudicatario.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 23 de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1168

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación y citación

Que en los autos número 261/79, seguidos ante esta Magistratura de Tra-

bajo, a instancia de D. Eleuterio Martín Vaquero y dos más, contra la Empresa "Fundiciones Mozo, S. A.", por salarios, estando en la actualidad citada Empresa en paradero desconocido, habiendo tenido su último domicilio conocido en la localidad de Villada, calle Cantón de Vacas, número 2, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha acordado citar por el presente edicto a la demandada "Fundiciones Mozo, S. A.", en la persona de su representante legal, para que comparezca ante esta Sala de Audiencia de esta Magistratura, el próximo día 2 de mayo, y hora de las once treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio; en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se podrán suspender por la incomparecencia de dicha demandada "Fundiciones Mozo, S. A.", en la persona de su representante legal, con la advertencia de que ha de concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la persona de su representante legal de mentada Empresa demandada "Fundiciones Mozo, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1185

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 16 de 1979, a instancia de Financiera Seat, S. A., contra don Manuel Manzano Carriedo, aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, 36, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de

la otra como demandado don Manuel Manzano Carriedo, vecino de Paredes de Nava, con domicilio en calle Juan Antonio Nájera, 32, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Manzano Carriedo, vecino de Paredes de Nava, con domicilio en calle Juan Antonio Nájera, 32 y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas diecinueve pesetas de principal, trescientas veinticuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Manuel Manzano Carriedo.

Dado en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1158

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Eungenio Manzano Carriedo, de 35 años, casado, industrial, hijo de Juan Manuel y Enfemia, vecino que fue de Paredes de Nava, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario número 14 de 1979, por abandono de familia, bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Palencia tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1173

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1337-1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por hurto, en virtud de denuncia de Dionisio García Hermoso, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, y como denunciados Angel y Juan José Bravo Millán, mayores de edad, solteros y de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Angel y Juan José Bravo Millán, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Angel y Juan José Bravo Millán, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1155

PALENCIA

Cédula de citación

Soledad González Lucas, mayor de edad, casada, camarera, natural de Lérida y domiciliada en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de recibirla declaración en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 169-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1172

PALENCIA

Cédula de citación

Francisco Dotes Portel, mayor de edad, casado, decorador, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día once de mayo próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo por lesiones con el núm. 1082/78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

1171

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Pedro Joaquín Marques Méndez, Olivia de Maia, Manuel da Silva y Manuel de Oliveira Mende, ambos mayores de edad, naturales de Portugal y vecinos en la actualidad de Francia, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal, a fin de recibirles declaración y ser reconocidos, los tres últimos, por el Médico Forense, en el juicio de faltas núm. 356/79, que se tramitan por lesiones y daños en accidente; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1170

PALENCIA

Cédula de citación

Modesto González González, mayor de edad, casado, sin profesión y de esta vecindad, y José Luis Cuadrado Muñoz, mayor de edad, hijo de Juan y Felisa, natural de Valladolid y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Distrito en término de tres días a fin de recibirles declaración y ser reconocido el primero por el Médico Forense, en autos de juicio de faltas que por lesiones se siguen con el número 137-79, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1169

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 41-79, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación contra Jesús María Fernández Merino, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes para que el día veintitrés de abril actual y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel José Moreira Fernández, Antonio Moreira y Angelina Moreira Duarte, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

1174

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 156/78, se tramita en este Juzgado, contra Juan Francisco Vega Fernández, por lesiones y daños accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.^a, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 80.900 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 1.600 pesetas.

D. C. 4.^o, 1.150 pesetas

Reintegros del juicio, 245 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 300 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u. o., 85.845 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Juan Francisco Vega Fernández. —

Baños de Cerrato a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — J. Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación y vista en forma al referido condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Jaime Hernández.

1179

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas que bajo el número 241/78, se tramita en este Juzgado, contra Joao Caroco y José Rodríguez Da Silva, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.^a, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 240 pesetas.

Indemnización a Manuel Pérez García por José Rodríguez Da Silva, 7.376 pesetas.

Indemnización a Antonio Montes Pérez por Joao Caroco, 180.000 pesetas.

Multa a José Rodríguez Da Silva, 1.100 pesetas

Multa a Joao Caroco, 1.100 pesetas
Expedición y cumplimiento despachos, 900 pesetas

D C 4.^a, 700 pesetas

Honorarios Médico Forense, 300 pesetas

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 1.192 pesetas.

Reintegros del juicio, 485 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u. o., 193.823 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ciento noventa y tres mil ochocientos veintitrés pesetas, que corresponde satisfacer a los condenados Joao Caroco y José Rodríguez Da Silva, en la siguiente forma:

Joao Caroco:

Mitad costas procesales, 2.123,50 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Indemnización a Antonio Montes, 180.000 pesetas.

Total, 183.223,50 pesetas.

José Rodríguez Da Silva:

Mitad costas procesales, 2.123,50 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.
Indemnización a Manuel Pérez, 7.376 pesetas.

Total, 10.599,50 pesetas.

Baños de Cerrato a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — J. Hernández Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado José Rodríguez Da Silva, de 35 años, casado, obrero, hijo de Domingo y María, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, J Hernández.

1180

Administración Municipal

CISNEROS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas sobre el suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Cisneros 4 de abril de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1176

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso - subasta para la instalación de una báscula municipal en esta localidad.

OBJETO DEL CONCURSO SUBASTA. — Adquisición e instalación de una báscula municipal en esta localidad de una capacidad de 50 tm.

TIPO DE LICITACION. — 650.000 pesetas a la baja.

CLASE DE MATERIAL. — Chapa u hormigón, pudiendo los concursantes presentar ambas proposiciones, optando el Ayuntamiento por la más conveniente.

PRODUCTO. — Nacional.

GARANTIA. — El 5 por 100 de la adjudicación (importe), que se devolverá a los seis meses de estar en funcionamiento la misma de conformidad.

PLAZO DE INSTALACION. — Un mes, contado a partir de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO. — El 50 por 100 del importe a la terminación de colocación y comprobación de la misma y el otro 50 por 100 a los tres meses de haber efectuado el primero.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas presentadas.

APERTURA. — Al día siguiente hábil, a las once horas, y al en que se cumplan los veinte también hábiles transcurridos posteriormente a la publicación del presente anuncio, contados a partir del siguiente a la publicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en....., el..... de..... de 19 ... vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, sobre instalación de una báscula municipal de capacidad 50 Tm. en la localidad de Congosto de Valdavia, y del pliego de condiciones obrante en el expediente, toma parte en el mismo, comprometiéndose a la instalación de la misma, por el precio de pesetas (en letra) de chapa, y por el precio de pesetas (en letra) de hormigón.

Fecha y firma.

Congosto de Valdavia 20 de marzo de 1979. — El Alcalde, Jesús Vicente.

1027

LA PERNIA

EDICTO

Expirado el plazo de admisión de solicitudes a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Subalterno de Administración General de este Ayuntamiento, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la misma, que es como sigue:

Aspirantes admitidos

Diez Torres, Virgilio.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, se admiten reclamaciones, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pernía 5 de abril de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1178

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Confeccionado el Plano de Delimitación del Suelo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, expone al público por espacio de treinta días, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los que se crean perjudicados formulen las reclamaciones oportunas.

Loma de Ucieza 5 de abril de 1979. — El Alcalde, Julián Sarmiento.

1175

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1978, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa por suministro municipal de agua.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Paredes de Nava 4 de abril de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1164

VILLADA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los aprovechamientos de los pastos de las praderas siguientes:

Nombre de la pradera:

Pradera de Villelga, tipo de licitación, 45.000 pesetas.

Praderas de Villada:

Valdemuñio, tipo de licitación, 3.000 pesetas.

Tintorero, tipo de licitación, 2.500 pesetas.

Valdejoque, tipo de licitación, 3.000 pesetas.

En Pozuelos del Rey:

Las Ontanillas, tipo de licitación, pesetas 16.000.

Palomeras, tipo de licitación, 7.000 pesetas.

Las Calles, tipo de licitación, 7.000 pesetas

Garantía provisional, 4 por 100 del precio base.

Garantía definitiva, 6 por 100 del precio del remate

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos - administrativos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y su apertura se realizará al día siguiente hábil, al que termine el plazo de presentación, en los locales de este Ayuntamiento, a las trece horas, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de .., provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta pública para el arrendamiento de los pastos de las praderas pertenecientes a este municipio de Villada, ofrece por el remate las cantidades siguientes:

Por la pradera de Villelga (pesetas en letra y número).

Por la pradera de Valdemuñio (pesetas en letra y número).

Por la pradera del Tintorero (pesetas en letra y número).

Por la pradera de Valdejoque (pesetas en letra y número).

Por la pradera de las Ontanillas (pesetas en letra y número).

Por la pradera de las Palomeras (pesetas en letra y número).

Por la pradera de las Calles (pesetas en letra y número).

Fecha y firma del interesado.

Villada 2 de abril de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1149